

anteriormente Inbúeno yalo que tiene pactado en su Obisado
y que se le haga saber al Cav.º Procurador Perpetuo el Cuidado
que la Ciudad ha tenido en esta particular con antelación a
su Edicto y que para su ejecución se saque testimonio y se
mita al S.º Corregidor

En el 3.º de Mayo
Marz Rubio Diputa
do del Común

Por lo correspondiente a los reparos que contiene la certificación
del Alcaide Sexto la Ciudad tiene presente lo mucho que ha crecido
su vecindario en todas las Claves de Gentes siendo quasi una
mitad y que el único Poro que tiene y calera no puede ser bast
tante para el sustento de una tan preciosa y necesaria a to
do el Común del que aun la mas bulgar Gente hacen co
tidiano uso Juntañose tambien el Dilatado vecindario de
su Puerta y Campo y Puertos en una Inclinación acordaron
que por ahora y en el Interim que se fabrica otro Poro se
ejerce en Almar con la forma y modo que los tienen
las Ciudades de Murcia y Cartagena y que al mismo tiempo
se practiquen los reparos que sean mas necesarios a lo que
refiere la certificación del Alarife y que todo se practique con
asistencia del S.º Procurador mayor sin dexar perder el tiempo
oportuno para lo que va a cuenta el Incomodo del Pro
pio vaia supliendo lo necesario y asi lo acordaron

Procurador de Gramada

Se dio la Carta que escribe el Procurador de Gramada en ra
zon de los negocios pendientes y sobre la remesa al Dinero que
ha solistado y entendida por la Ciudad muy especialmente la
frase de que usa en su proximo Capitulo haciendose de mayor abo
no que el honor y acaes de la Ciudad acordaron no deba permitir
a un dependiente asalariado semejante acobimientto y que
desde luego se le repare el Poder que tiene de la Ciudad y se nombre
otro Procurador qual Combenga y esto se ejecute en el Caudal
proximo siguiendo Vaso de la notitia e Instrukcion de sus

